



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

72-016

Buenos Aires, 05 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 22/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 24.156, la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016, la Decisión Administrativa N° 10 de fecha 19 de enero de 2016, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 4 de fecha 20 de enero de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la adecuación del fondo rotatorio de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, para el Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346), Organismo ubicado dentro de la órbita de la Jurisdicción 01- PODER LEGISLATIVO NACIONAL.

Que mediante Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 se creó en la Jurisdicción 01- PODER LEGISLATIVO NACIONAL Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) el fondo rotatorio para el ejercicio 2013 correspondiente a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Asimismo se asignó el monto destinado del Fondo Rotatorio para el Régimen de Cajas Chicas, se asignaron a las distintas dependencias de esta Defensoría del Público los montos en dicho concepto y se aprobó la Reglamentación de las Cajas Chicas.

Que por su parte, la Resolución N° 68 de fecha 8 de agosto de 2013 de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL,



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

016

modificó el monto asignado del Fondo Rotatorio al Régimen de Cajas Chicas y las asignaciones a cada dependencia en el mismo concepto.

Que mediante Resolución de esta Defensoría del Público N° 4 de fecha 20 de enero de 2014 se adecuó el Fondo Rotatorio para el Ejercicio 2014 y se incrementó el monto destinado al Régimen de Cajas Chicas con las asignaciones a cada dependencia.

Que por la Resolución N° 40 de esta Defensoría del Público de fecha 12 de mayo de 2014 se modificó la cantidad máxima para gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio.

Que a su vez, la Resolución DPSCA N° 110 de fecha 21 de septiembre de 2015 modificó la Reglamentación del Régimen de Cajas Chicas y los montos asignados a las dependencias de este organismo.

Que por la Resolución N° 154 de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de fecha 23 de diciembre de 2015 se modificaron los montos asignados de Cajas Chicas a las Dependencia de este Organismo.

Que al respecto el Artículo 81 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, establece que los órganos de los tres Poderes del Estado y la autoridad superior de cada una de las entidades descentralizadas que conformen la Administración Nacional, podrán autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones.

Que por la Ley N° 27.198 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por la Decisión Administrativa N° 10 de fecha 19 de enero de 2016, se distribuyen los créditos hasta el último nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Que en consecuencia corresponde adecuar el monto del Fondo Rotatorio y del asignado a las Cajas Chicas para el Ejercicio 2016.

Que la DIRECCION DE LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 81 de la Ley N° 24.156 y por el Artículo 20° de la Ley 26.522.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adecúase en la Jurisdicción 01 – PODER LEGISLATIVO NACIONAL, Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) – DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Fondo Rotatorio para el Ejercicio 2016, ascendiendo a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA MIL (\$1.030.000), constituido por la Fuente de Financiamiento TRECE (13) – Recursos de afectación específica.

ARTÍCULO 2°: Asignase la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) del monto destinado al Fondo Rotatorio para el Régimen de Caja Chica para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 016

Lic. Cynthia Ottaviano

Defensora del Público